

STDOEP

Bogotá D.C.

Doctora:

ADRIANA ESTRADA ESTRADA

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Dirección Electrónica: d.jaimes@animalesbog.gov.co,proteccionanimal@animalesbog.gov.co

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2022-11-01 17:11:01
Radicado: 2022ER0013412



Cod Dependencia: 116 Fol:
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR
Destino: YANEZ ALVAREZ GOTARDO ANTONIO
Anexos: 3

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD 1-2022-6452

Apreciada Doctora, Adriana:

En respuesta al oficio de la referencia, de manera atenta le informamos que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCSD, realizó el análisis de la respuesta dada por su Entidad, frente a las observaciones remitidas sobre la Solicitud de concepto técnico para la modificación de la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, al respecto me permito manifestarle que:

En primer lugar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución DASCSD 269 de 2019 "Por la cual se adopta el trámite de concepto técnico para el establecimiento o modificación de estructuras organizacionales, plantas de personal, manuales específicos de funciones y de competencias laborales, escalas salariales, grupos internos de trabajo y vinculación de supernumerarios de las entidades y organismos distritales y de refrendación". Para el establecimiento o modificación de estructuras organizacionales y plantas de personal:

- a) Solicitud firmada por el nominador de la entidad u organismo.
- b) Estudio técnico con la siguiente información:
 - i. Reseña histórica.
 - ii. Análisis externo de los factores que inciden en el crecimiento y configuración de la organización.
 - iii. Análisis interno, el cual debe contener:
 1. Misión u objeto social
 2. Identificación y análisis de las funciones generales.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



3. Visión.
 4. Análisis financiero.
 5. Identificación del mapa de procesos o cadena de valor.
 6. Productos y/o servicios.
 7. Usuarios o clientes.
 8. Evaluación de la prestación de servicios.
 9. Estatutos internos.
- iv. Estructura organizacional
 - v. Cargas de trabajo.
 - vi. Planta de empleos actual y propuesta.
- c) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda o la autoridad competente.
 - d) Certificación de no afectación de derechos de carrera con la modificación de planta propuesta expedido por la entidad solicitante.
 - e) Proyectos de:
 - i. Acto administrativo de modificación de estructura.
 - ii. Acto administrativo de modificación de planta.
 - iii. Acto administrativo de modificación de manual específico de funciones y competencias laborales.
 - iv. Anexos: Cargas Laborales.

De acuerdo con lo anterior, ha de indicarse que el análisis integral de la solicitud nos permite devolver sin trámite la solicitud de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

Si bien es cierto, el contenido del estudio técnico presentado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA se ajusta con las disposiciones establecidas en la Resolución mencionada y en la guía técnica para la Elaboración del Estudio Técnico para Rediseños Organizacionales pues existe un desarrollo de cada uno de los capítulos allí señalados. Se sugiere profundizar en los siguientes apartes, con el fin de fortalecer la solicitud para permitir una comprensión general del alcance que tendrán los ajustes en materia organizacional para la consecución de las metas institucionales:

- i. **Articulación del documento en torno a la solicitud:** En lo que se refiere al análisis interno y el análisis externo, estos capítulos además de presentar el panorama general sobre los distintos aspectos que determinan el funcionamiento de la entidad deben estar orientados a identificar las necesidades que en materia organizacional llevaron a la

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



solicitud del cambio en la estructura organizacional, la planta de empleos, la escala salarial y el manual de funciones y competencias laborales.

Por lo anterior, es fundamental que haya un hilo conductor que encamine cada uno de los capítulos del estudio técnico hacia la comprensión del alcance y los cambios sustanciales que tendrían las modificaciones en la operación del Instituto. Es decir, no basta con enlistar la información en los apartes del estudio si no que resulta necesario que la misma sea usada y analizada para efectos de justificar los cambios solicitados.

- ii. **Estructura organizacional:** Se debe hacer un análisis sobre los ajustes que se realizaron en las funciones de las dependencias de manera integral, indicando no sólo en qué consiste el cambio, sin además las razones que conllevan dicho ajuste; por lo tanto, no basta con señalar que se ajustaron las funciones, debe hacerse una comparación entre la responsabilidades que hoy tiene a cargo cada dependencia, cuáles son los ajustes particulares que se hicieron, cuáles fueron las circunstancias (normativas, técnicas, de necesidades internas) que dieron origen a los cambios y que impacto se espera que tenga esta nueva estructura en la operación de la Entidad.
- iii. **Cargas de trabajo:** Teniendo en cuenta que la propuesta de empleos a crear es muy inferior a la necesidad establecida en el estudio de cargas de trabajo se requiere ahondar en los criterios de priorización que se utilizaron para determinar la necesidad de empleos objeto de la solicitud como se mencionó en el oficio 2-2022-2914.

Por lo que desde el estudio técnico debe abordarse la necesidad total de empleos arrojada en el estudio de cargas y luego exponer el ejercicio de priorización realizado para determinar la planta propuesta.

- iv. **Planta de empleos actual y propuesta:** En el capítulo actual no se evidencia el total de empleos por denominación, código y grado que van a crearse. Frente a este punto, es necesario que se haga una descripción detallada de la planta actual y la planta propuesta para poder evidenciar de forma clara cuántos, y cuáles empleos se crean, cuántos y cuáles empleos cambian de grado salarial, cuántos y cuáles empleos se suprimen y cuantos y cuáles son los empleos que conformarán la planta de empleos de la entidad.

En segundo lugar, frente a las observaciones emitidas a través del oficio 2-2022-6793 se tiene que:

- i. **Cambio de la Oficina Asesora de Planeación del nivel asesor a una Oficina de Planeación del nivel directivo dentro de la estructura organizacional del Instituto:**

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Teniendo en cuenta que aunque se realizó un ajuste en las funciones de la dependencia frente a las establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2017, este Departamento Administrativo ha venido señalando que dichos cambios encuentran justificación siempre y cuando, estemos ante dependencias que asumen responsabilidades del orden misional, condición que no se cumple en el caso objeto de análisis, pues pese al cambio de nivel, las responsabilidades asignadas se circunscriben a funciones de la normal operación e una Oficina Asesora de Planeación.

- ii. **Acto administrativo que establece la planta de plata de personal:** Se requiere ajustar el proyecto de acuerdo “Por el cual se reestructura la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, se establece la escala salarial y se dictan otras disposiciones.” Así:

En el artículo 1° donde se establece los nuevos grados de los empleos del nivel directivo que como consecuencia del cambio en la escala salarial fueron ajustados, se requiere que se señale cual es la situación actual del empleo y cuál será la nueva:

N° Empleos	Denominación	Código	Grado anterior	Grado nuevo
------------	--------------	--------	----------------	-------------

Los empleos que no están creados en la planta vigente de la Entidad no pueden ser objeto de modificación de grado salarial por lo que se crearán en el grado nuevo y no deben ser relacionados en el artículo 1°.

En el artículo 2° deben relacionarse el total de los empleos que se van a crear en la planta que de acuerdo con lo señalado en el estudio técnico son treinta (30). Sin embargo, en la tabla presentada solo se relacionan dieciséis (16).

En el caso de los empleos que se suprimen por cambios de nivel en la dependencia donde se encontraban ubicados, se debe incorporar un artículo que dé cuenta de dicha modificación a la planta de empleos.

De otro lado, teniendo en cuenta el proyecto de acto administrativo que modifica la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, debe indicarse que por tratarse de plantas globales en el artículo que dispone la creación de empleos públicos, no debe incorporarse la denominación de la dependencia la cual estará asignado; como tampoco, es posible modificar las denominaciones establecidas en el capítulo 4° del Decreto Ley 785 de 2005, razón por la cual, no es procedente modificar la nomenclatura de los empleos agregando elementos como Asesor (Misional) o Asesor (Jurídico-administrativo).

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



En tercer lugar, en lo que se refiere al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda o la autoridad competente, es importante que las solicitudes de concepto técnico favorable que tengan por objeto la ampliación de plantas de personal cuenten con un análisis sobre la disponibilidad de recursos para su aplicación, esto con el fin de evitar generar expectativas frente a un proceso de ajuste institucional que no tendrá una aplicación material de la medida.

Lo anterior además porque en observancia del artículo 122 Constitucional, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Precisamente en virtud de dicha disposición, este Departamento Administrativo ha venido trabajando de manera coordinada con la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en el marco de lo previsto en el artículo 10° del Decreto Distrital 492 de 2019, en el análisis de los escenarios fiscales de implementación de reformas a las plantas de empleos de las entidades y organismos distritales, de cara a la situación fiscal del Distrito Capital.

En ese sentido, comedidamente nos permitimos exhortar al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para que una futura presentación de esta solicitud se haya abordado con la Secretaría Distrital de Hacienda el análisis sobre los escenarios de implementación de la reforma y la disponibilidad de los recursos presupuestales que soportarían la creación de los treinta nuevos empleos propuestos en su planta de personal.

Finalmente, se solicita al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA que adelante los trámites para la implementación de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 en lo que se refiere a la separación de las funciones de instrucción y juzgamiento del proceso de control interno disciplinario en la Entidad de conformidad con las disposiciones técnicas establecidas la Circular Externa DASC No. 04 de 2022.

Reiteramos la permanente disposición de los servidores del Departamento en brindar la asesoría y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia, para ello la Subdirección Técnica de Desarrollo Organizacional y Empleo Público a asignado como asesora de su Entidad a **Paula Restrepo Ramírez**, con quien podrá agendar directamente el espacio al correo electrónico prestrepo@serviciocivil.gov.co. Así mismo lo invitamos a realizar el trámite de solicitud de conceptos técnicos a través del “Módulo de conceptos técnicos” – SIDEAP, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Cordialmente,



MARIA CONSTANZA ROMERO ONATE
SUBDIRECCION TECNICA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y EMPLEO PUBLICO

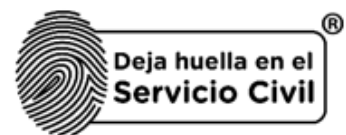
Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: PAULA ALEJANDRA RESTREPO RAMIREZ
Revisó: MARIA CONSTANZA ROMERO ONATE
Aprobó: MARIA CONSTANZA ROMERO ONATE

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	
Nro Radicado:	1-2022-6452
Fecha Rad:	20/09/2022 4.24 PM
CORREO ELECTRÓNICO	

DE: David Arturo Jaimes Martinez <d.jaimes@animalesbog.gov.co>

FECHA: 9/20/22 3:32 PM

ASUNTO: SOLICITUD DE RADICACIÓN - ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO

SOLICITUD DE RADICACIÓN - ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO

From: David Arturo Jaimes Martinez <d.jaimes@animalesbog.gov.co> 9/20/2022, 8:32:34

PM

To: contacto@serviciocivil.gov.co, prestrepo@serviciocivil.gov.co

Cc: Ximena del Pilar Rodríguez Cifuentes <x.rodriguez@animalesbog.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito la radicación de la solicitud adjunta.

Cordialmente,



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

David Arturo Jaimes Martinez
Subdirección de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8
Residencias Tequendama
Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311
Tel.+60 (1) 6477117
Bogotá D.C., Colombia

SOLICITUD DE RADICACIÓN - ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO

David Arturo Jaimes Martinez <d.jaimes@animalesbog.gov.co>

Mar 20/09/2022 15:33

Para: contacto@serviciocivil.gov.co <contacto@serviciocivil.gov.co>; prestrepo@serviciocivil.gov.co <prestrepo@serviciocivil.gov.co>

CC: Ximena del Pilar Rodríguez Cifuentes <x.rodriguez@animalesbog.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

0. Oficio remitario Segunda entrega (1) (1).pdf; ENTREGA DASCD 3 - AJUSTES ESTE SI.zip;

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito la radicación de la solicitud adjunta.

Cordialmente,



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

David Arturo Jaimes Martinez

Subdirección de Gestión Corporativa

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8

Residencias Tequendama

Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311

Tel.+60 (1) 6477117

Bogotá D.C., Colombia